



Acuerdo número: A-005/2025

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Nava Navarrete Virginia Cesilia**

RFC (o) REC: **NANV7104138B5**

Domicilio: **Ignacio Zaragoza número 30, Barrio de Hospital, San Juan Cacahuatpec, Oaxaca, C.P. 71610**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: 52573

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-14/3380/2024**

Fecha del documento: **09 de diciembre de 2024**

Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/3380/2024**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Nava Navarrete Virginia Cesilia**, con **Ignacio Zaragoza número 30, Barrio de Hospital, San Juan Cacahuatpec, Oaxaca, C.P. 71610**, y toda vez que como lo señala el (la) **C. Francisco Enrique López Pérez** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAc-090** con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. , 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **veinticuatro de enero de 2025**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **"SIENDO LAS ONCE HORAS CON CERO MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA, EL SUSCRITO NOTIFICADOR EJECUTOR EL C. FRANCISCO ENRIQUE LOPEZ PEREZ ADSCRITO A LA COORDINACION DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE, A EFECTOS DE REALIZAR LA NOTIFICACION A LA CONTRIBUYENTE, C. NAVA NAVARRETE VIRGINIA CESILIA, ME CONSTITUYO EN EL DOMICILIO IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 30, BARRIO DE HOSPITAL, EN SAN JUAN CACAHUATEPEC OAXACA, C.P. 71610, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OFICIO NUMERO: SF/SI/DIR/CCC-4/3380/2024 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2024, EMITIDIO POR EL LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ Y CERCIORADO DE SER EL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE ANTES MENCIONADO, PROCEDO A PREGUNTAR A LA JOVEN QUE ESTA AHÍ EN LA TIENDA DE ABARROTES YA QUE ES EL DOMICILIO FISCAL QUE MANIFIESTAN, PERSONA DE SEXO FEMENINO EL CUAL FUNGE COMO CAJERA Y NO QUIZO PORPORCIONARME SU NOMBRE PERO TIENE LOS SIGUIENTES RASGOS FISICOS, CABELLO COLOR NEGRO, NARIZ REGULAR, TES MORENA CLARA, COMPLEXION DELGADA, ESTATURA DE UNOS 1.60 MTS. APROXIMADAMENTE, DE EDAD 25 AÑOS APROXIMADAMENTE MENCIONANDOME QUE LA PERSONA QUE BUSCO NO SE ENCUENTRA EN ESE DOMICILIO HE INDICANDOME QUE ELLA NO SABE DONDE ESTA ESA PERSONA Y NO SABE DONDE SE ENCUENTRA NEGANDOSE A DAR MAS INFORMACION, COMPORTANDOSE TAMBIEN DE FORMA MUY RENUENTE Y TAJANTE, DIJO QUE ELLA NO ESTA AUTORIZADA PARA RECIBIR NINGUN TIPO DE DOCUMENTO Y QUE SE INDICO ANTES EL MOTIVO DE LA VISITA, POR TAL MOTIVO SE LE INDICA A LA PERSONA QUE ME ATENDIO, QUE EL DOCUMENTO A NOTIFICAR SE DA POR ENTREGADO Y QUE SE PUBLICRA A TRAVEZ DE LOS TRADOS; POR LO CUAL AL NO TENER RESULTADO ALGUNO NO**

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900

A-005_2025/1



ME FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA NOTIFICACION ENCOMENDADA, HACIENDOLO CONSTAR QUE ESTA ACTA DE HECHOS SE COMPONE DE TRES FOJAS UTILES. CONSTE."... (SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/3380/2024 de fecha 09 de diciembre de 2024** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoaxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el día 27 de febrero de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. José Luis Gómez Cortés, con identificación número CCIAC-002; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

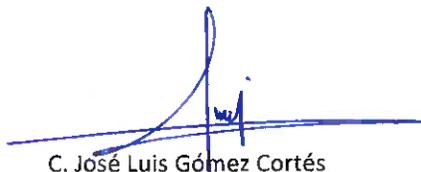


Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca
LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MÁRQUEZ



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **12 de febrero de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/3380/2024**, de fecha **09 de diciembre de 2024**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Nava Navarrete Virginia Cesilia**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-005/2025**. Conste -----



C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)



OAXACA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **27 de febrero de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/3380/2024**, de fecha **09 de diciembre de 2024**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Nava Navarrete Virginia Cesilia**, mismo que forma parte del acuerdo número A-005/2025. Conste -----

C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a),Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/52573/2024

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/3380/2024

Asunto: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 9 de diciembre de 2024.

C. Nava Navarrete Virginia Cesilia

NANV7104138B5

Ignacio Zaragoza número 30, Barrio de Hospital,
San Juan Cacahuatpec, Oaxaca
C.P. 71610

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos; 17-A, 20, 21, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10, fracción X, 49 primer párrafo, fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 primer párrafo fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito Banco Nacional de México, S.A. de C.V. Integrante del Grupo Financiero Banamex, la inmovilización del depósito bancario de las cuentas bancarias 7013/4053281 contrato 10020550403 y 9945222040 Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, la inmovilización del depósito bancario de las cuentas bancarias 60572464895 y 65509679585, México, BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA México la inmovilización del depósito bancario de las cuentas bancarias 0189230629 y 2060246018 y Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 1287382964 por las cantidades \$11,011.00 (Once mil once pesos 00/100 M.N.), \$4,009.00 (Cuatro mil nueve pesos 00/100 M.N.), \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), \$250,399.00 (Doscientos cincuenta mil trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), \$1,465.00 (Un mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/52573/2024
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/3380/2024

00/100 M.N.), \$994.00 (Novecientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) y \$10,935.00 (Diez mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) respectivamente, esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número SF/SI/DAIF-I-1-D-1469/2024, de fecha 19 de agosto de 2024, misma que le fue notificada el día 23 de agosto de 2024, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 52573, por un monto histórico total de \$11,543,878.87 (Once millones quinientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y ocho pesos 87/100 M.N.).

| Descripción de Concepto Ley Mes/Año | Importe Determinado al 19 de agosto de 2024 | Actualización Determinada 19 de agosto de 2024 | Actualización Provisional Determinada al 19 de agosto de 2024 | Recargos Determinados al 19 de agosto de 2024 | Recargos Provisional Determinado al 19 de agosto de 2024 | Importe Total del Adeudo Determinado al 19 de agosto de 2024 |
|-------------------------------------|---|--|---|---|--|--|
| PROVISIONAL DE ISR 2022 | \$494,511.50 | \$29,324.53 | \$27,992.58 | \$123,206.24 | \$81,530.34 | \$756,565.19 |
| IVA ENERO 2022 | \$227,032.32 | \$34,622.43 | | \$119,236.07 | | \$380,890.82 |
| IVA FEBRERO 2022 | \$319,129.12 | \$45,635.46 | | \$160,861.17 | | \$525,625.75 |
| IVA MARZO 2022 | \$299,507.36 | \$39,475.07 | | \$144,508.20 | | \$483,490.63 |
| IVA ABRIL 2022 | \$301,606.40 | \$37,911.92 | | \$139,745.73 | | \$479,264.05 |
| IVA MAYO 2022 | \$451,642.95 | \$55,868.23 | | \$201,431.18 | | \$708,942.36 |
| IVA JUNIO 2022 | \$358,420.16 | \$40,967.42 | | \$152,645.93 | | \$552,033.51 |
| IVA JULIO 2022 | \$345,825.28 | \$36,692.06 | | \$140,575.12 | | \$523,092.46 |
| IVA AGOSTO 2022 | \$404,537.60 | \$39,846.95 | | \$156,778.86 | | \$601,163.41 |
| IVA SEPTIEMBRE 2022 | \$433,006.94 | \$39,706.74 | | \$159,824.49 | | \$632,538.17 |
| IVA OCTUBRE 2022 | \$380,982.72 | \$32,612.12 | | \$133,756.57 | | \$547,351.41 |
| IVA NOVIEMBRE 2022 | \$412,889.76 | \$32,783.45 | | \$137,579.32 | | \$583,252.53 |
| IVA DICIEMBRE 2022 | \$537,203.92 | \$40,451.45 | | \$169,830.68 | | \$747,486.05 |
| MULTA DE FONDO ISR | \$271,981.32 | | | | | \$271,981.32 |
| MULTA DE FONDO ISR | \$971,421.60 | | | | | \$971,421.60 |
| MULTA DE FONDO IVA | \$2,459,481.51 | | | | | \$2,459,481.51 |
| MULTA DE FONDO IVA | \$319,298.10 | | | | | \$319,298.10 |
| TOTAL | \$8,988,478.56 | \$505,897.83 | \$27,992.58 | \$1,939,979.56 | \$81,530.34 | \$11,543,878.87 |

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/52573/2024

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/3380/2024

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido, esta autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-14/3408/2024 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 8 de noviembre de 2024, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en las Instituciones de Crédito denominadas Banco Nacional de México, S.A. de C.V. Integrante del Grupo Financiero Banamex, Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA México y Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, hasta por la cantidad de \$11,795,647.00 (Once millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N),

Cabe mencionar que con oficio SF/PF/DC/JR/5832/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, recibido el mismo día, la Dirección de lo Contencioso informó que, se admitió a trámite del juicio de nulidad 1376/24-15-01-2, promovido por la C. Virginia Cesilia Nava Navarrete, en contra de la resolución determinante número SF/SI/DAIF-I-1-D-1469/2024 de fecha 19 de agosto de 2024, así mismo informa esa representación jurídica que no tiene conocimiento de suspensión otorgada a la contribuyente, es importante señalar que, se informó la admisión del Juicio de Nulidad a esta Coordinación posterior a la fecha de la solicitud de inmovilización ante la CNBV.

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Actualización

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del oficio de solicitud de inmovilización para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/52573/2024

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/3380/2024

| Descripción de Concepto Ley Mes/Año | Importe Determinado al 19 de agosto de 2024 | Periodo de Actualización | Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo | Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo | Factor de actualización | Actualización del periodo al 31 de octubre de 2024 | Actualización Provisional Determinada al 19 de agosto de 2024 | Importe Actualizado al 31 de octubre de 2024 |
|-------------------------------------|---|---|---|--|-------------------------|--|---|--|
| PROVISIONAL DE ISR 2022 | \$523,836.03 | Del 19 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024 | 136.08 | 136.003 | 1.0005 | \$261.92 | \$27,992.58 | \$552,090.53 |
| IVA ENERO 2022 | \$261,654.75 | Del 19 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024 | 136.08 | 136.003 | 1.0005 | \$130.83 | | \$261,785.58 |
| IVA FEBRERO 2022 | \$364,764.58 | Del 19 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024 | 136.08 | 136.003 | 1.0005 | \$182.38 | | \$364,946.96 |
| IVA MARZO 2022 | \$338,982.43 | Del 19 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024 | 136.08 | 136.003 | 1.0005 | \$169.49 | | \$339,151.92 |
| IVA ABRIL 2022 | \$339,518.32 | Del 19 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024 | 136.08 | 136.003 | 1.0005 | \$169.76 | | \$339,688.08 |
| IVA MAYO 2022 | \$507,511.18 | Del 19 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024 | 136.08 | 136.003 | 1.0005 | \$253.76 | | \$507,764.94 |
| IVA JUNIO 2022 | \$399,387.58 | Del 19 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024 | 136.08 | 136.003 | 1.0005 | \$199.69 | | \$399,587.27 |
| IVA JULIO 2022 | \$382,517.34 | Del 19 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024 | 136.08 | 136.003 | 1.0005 | \$191.26 | | \$382,708.60 |
| IVA AGOSTO 2022 | \$444,384.55 | Del 19 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024 | 136.08 | 136.003 | 1.0005 | \$222.19 | | \$444,606.74 |

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/52573/2024

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/3380/2024

| Descripción de Concepto Ley Mes/Año | Importe Determinado al 19 de agosto de 2024 | Periodo de Actualización | Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo | Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo | Factor de actualización | Actualización del periodo al 31 de octubre de 2024 | Actualización Provisional Determinada al 19 de agosto de 2024 | Importe Actualizado al 31 de octubre de 2024 |
|-------------------------------------|---|---|---|--|-------------------------|--|---|--|
| IVA SEPTIEMBRE 2022 | \$472,713.68 | Del 19 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024 | 136.080 | 136.003 | 1.0005 | \$236.36 | | \$472,950.04 |
| IVA OCTUBRE 2022 | \$413,594.84 | Del 19 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024 | 136.080 | 136.003 | 1.0005 | \$206.80 | | \$413,801.64 |
| IVA NOVIEMBRE 2022 | \$445,673.21 | Del 19 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024 | 136.080 | 136.003 | 1.0005 | \$222.84 | | \$445,896.05 |
| IVA DICIEMBRE 2022 | \$577,655.37 | Del 19 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024 | 136.080 | 136.003 | 1.0005 | \$288.83 | | \$577,944.20 |
| TOTAL | \$5,472,193.86 | | | | | \$2,736.10 | \$27,992.58 | \$5,502,922.54 |

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

| Mes y Año al que corresponde | INPC | Fecha de publicación en el DOF |
|------------------------------|---------|--------------------------------|
| Julio 2024 | 136.003 | 9 de agosto de 2024 |
| Septiembre 2024 | 136.080 | 10 de octubre de 2024 |

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/52573/2024

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/3380/2024

Recargos

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante SF/SI/DAIF-I-1-D-1469/2024, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

| Descripción de Concepto Ley Mes/Año | Importes Determinados Mas Actualización al 31 de octubre de 2024 | Periodo de Actualización | Mes Inicial de Recargo | Mes Fin de Recargo | T.A.R. | Importe de recargos actualizado al 31 de octubre de 2024 | Importe de recargos determinados al 19 de agosto de 2024 | Recargos Provisional Determinado al 19 de agosto de 2024 | Actualización Provisional Determinada al 19 de agosto de 2024 | Importe de recargos al 31 de octubre de 2024 |
|-------------------------------------|--|---|------------------------|--------------------|--------|--|--|--|---|--|
| PROVISIONAL DE ISR 2022 | \$524,097.95 | Del 19 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024 | Septiembre de 2024 | octubre de 2024 | 2.94% | \$15,408.48 | \$123,206.24 | \$81,530.34 | \$27,992.58 | \$772,235.59 |
| IVA ENERO 2022 | \$261,785.58 | Del 19 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024 | Septiembre de 2024 | octubre de 2024 | 2.94% | \$7,696.50 | \$119,236.07 | | | \$388,718.14 |
| IVA FEBRERO 2022 | \$364,946.96 | Del 19 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024 | Septiembre de 2024 | octubre de 2024 | 2.94% | \$10,729.44 | \$160,861.17 | | | \$536,537.57 |
| IVA MARZO 2022 | \$339,151.92 | Del 19 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024 | Septiembre de 2024 | octubre de 2024 | 2.94% | \$9,971.07 | \$144,508.20 | | | \$493,631.19 |

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"

Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/52573/2024

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/3380/2024

| Descripción de Concepto Ley Mes/Año | Importes Determinados Mas Actualización al 31 de octubre de 2024 | Periodo de Actualización | Mes Inicial de Recargo | Mes Fin de Recargo | T.A.R. | Importe de recargos actualizado al 31 de octubre de 2024 | Importe de recargos determinados al 19 de agosto de 2024 | Recargos Provisional Determinado al 19 de agosto de 2024 | Actualización Provisional Determinada al 19 de agosto de 2024 | Importe de recargos al 31 de octubre de 2024 |
|-------------------------------------|--|---|------------------------|--------------------|--------|--|--|--|---|--|
| IVA ABRIL 2022 | \$339,688.08 | Del 19 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024 | Septiembre de 2024 | octubre de 2024 | 2.94% | \$9,986.83 | \$139,745.73 | | | \$489,420.64 |
| IVA MAYO 2022 | \$507,764.94 | Del 19 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024 | Septiembre de 2024 | octubre de 2024 | 2.94% | \$14,928.29 | \$201,431.18 | | | \$724,124.40 |
| IVA JUNIO 2022 | \$399,587.27 | Del 19 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024 | Septiembre de 2024 | octubre de 2024 | 2.94% | \$11,747.87 | \$152,645.93 | | | \$563,981.07 |
| IVA JULIO 2022 | \$382,708.60 | Del 19 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024 | Septiembre de 2024 | octubre de 2024 | 2.94% | \$11,251.63 | \$140,575.12 | | | \$534,535.35 |
| IVA AGOSTO 2022 | \$444,606.74 | Del 19 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024 | Septiembre de 2024 | octubre de 2024 | 2.94% | \$13,071.44 | \$156,778.86 | | | \$614,457.04 |
| IVA SEPTIEMBRE 2022 | \$472,950.04 | Del 19 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024 | Septiembre de 2024 | octubre de 2024 | 2.94% | \$13,904.73 | \$159,824.49 | | | \$646,679.26 |
| IVA OCTUBRE 2022 | \$413,801.64 | Del 19 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024 | Septiembre de 2024 | octubre de 2024 | 2.94% | \$12,165.77 | \$133,756.57 | | | \$559,723.98 |
| IVA NOVIEMBRE 2022 | \$445,896.05 | Del 19 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024 | Septiembre de 2024 | octubre de 2024 | 2.94% | \$13,109.34 | \$137,579.32 | | | \$596,584.71 |
| IVA DICIEMBRE 2022 | \$577,944.20 | Del 19 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024 | Septiembre de 2024 | octubre de 2024 | 2.94% | \$16,991.56 | \$169,830.68 | | | \$764,766.44 |
| TOTAL | \$5,474,929.96 | | | | | \$160,962.94 | \$1,939,979.56 | \$81,530.34 | \$27,992.58 | \$7,685,395.38 |

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/52573/2024
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/3380/2024

| Mes y Año al que corresponde | Tasa de recargos | Fecha de publicación en el POE |
|------------------------------|------------------|--------------------------------|
| Septiembre 2024 | 1.47% | 29 de diciembre de 2023 |
| Octubre 2024 | 1.47% | 29 de diciembre de 2023 |

Abreviaturas utilizadas:

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, éste se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 23 de agosto de 2024, el plazo de 30 días feneció el día 8 de octubre de 2024, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 9 de octubre de 2024 y hasta el día 31 de octubre de 2024, fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"

Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/52573/2024

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/3380/2024

| Concepto | Importe Determinado al 19 de agosto de 2024 | Periodo de Actualización | Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo | Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo | Factor de actualización | Actualización al 31 de octubre de 2024 | Importe Actualizado al 31 de octubre de 2024 |
|--------------------|---|--|---|--|-------------------------|--|--|
| MULTA DE FONDO ISR | \$271,981.32 | Del 09 de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2024 | 136.080 | 136.013 | 1.0004 | \$108.79 | \$272,090.11 |
| MULTA DE FONDO ISR | \$971,421.60 | Del 09 de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2024 | 136.080 | 136.013 | 1.0004 | \$388.57 | \$971,810.17 |
| MULTA DE FONDO IVA | \$2,459,481.51 | Del 09 de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2024 | 136.080 | 136.013 | 1.0004 | \$983.79 | \$2,460,465.30 |
| MULTA DE FONDO IVA | \$319,298.10 | Del 09 de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2024 | 136.080 | 136.013 | 1.0004 | \$127.72 | \$319,425.82 |
| TOTAL: | \$4,022,182.53 | | | | | \$1,608.87 | \$4,023,791.40 |

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

| Mes y Año al que corresponde | INPC | Fecha de publicación en el DOF |
|------------------------------|---------|--------------------------------|
| Agosto 2024 | 136.013 | 10 de septiembre de 2024 |
| Septiembre 2024 | 136.080 | 10 de octubre de 2024 |

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,

Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/52573/2024
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/3380/2024

gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número SF/SI/DAIF-I-1-D-1469/2024, de fecha 19 de agosto de 2024, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$11,709,186.78 (Once millones setecientos nueve mil ciento ochenta y seis pesos 78/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$234,183.74 (Doscientos treinta y cuatro mil ciento ochenta y tres pesos 74/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00 (Quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00 (Ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.), montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

En el entendido de que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

| Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución | Tipo de Diligencia | Impuestos Actualizado | Porcentaje de Gastos de Ejecución | Importe Generado por Gastos de Ejecución | Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo |
|---|------------------------------|-----------------------|-----------------------------------|--|--|
| 8 de noviembre de 2024 | Embargo de cuentas bancarias | \$11,709,186.78 | 2% | \$234,183.74 | \$86,460.00 |

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

| Descripción de Concepto Ley Mes/Año | Importe Total al 31 de octubre de 2024 |
|-------------------------------------|--|
| PROVISIONAL DE ISR 2022 | \$772,235.59 |
| IVA ENERO 2022 | \$388,718.14 |

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"

Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/52573/2024
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/3380/2024

| Descripción de Concepto Ley Mes/Año | Importe Total al 31 de octubre de 2024 |
|---|---|
| IVA FEBRERO 2022 | \$536,537.57 |
| IVA MARZO 2022 | \$493,631.19 |
| IVA ABRIL 2022 | \$489,420.64 |
| IVA MAYO 2022 | \$724,124.40 |
| IVA JUNIO 2022 | \$563,981.07 |
| IVA JULIO 2022 | \$534,535.35 |
| IVA AGOSTO 2022 | \$614,457.04 |
| IVA SEPTIEMBRE 2022 | \$646,679.26 |
| IVA OCTUBRE 2022 | \$559,723.98 |
| IVA NOVIEMBRE 2022 | \$596,584.71 |
| IVA DICIEMBRE 2022 | \$764,766.44 |
| MULTA DE FONDO ISR | \$272,090.11 |
| MULTA DE FONDO ISR | \$971,810.17 |
| MULTA DE FONDO IVA | \$2,460,465.30 |
| MULTA DE FONDO IVA | \$319,425.82 |
| GASTOS DE EJECUCIÓN | \$86,460.00 |
| TOTAL | \$11,795,646.78 |
| TOTAL ADEUDADO CONFORME AL ART.20 DEL CFF. | <u>\$11,795,647.00</u> |

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 52573 es por la cantidad de \$11,795,647.00 (Once millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 28 de noviembre de 2024 y recibido el 4 de diciembre de 2024, informó a esta autoridad que las instituciones de crédito mencionadas inmovilizaron las cuentas bancarias 7013/4053281 contrato 10020550403, con un saldo total de \$11,011.75 (Once mil once pesos 75/100 M.N.); 9945222040, con un saldo total de \$4,009.67 (Cuatro mil nueve pesos 67/100 M.N.), 60572464895, con un saldo total de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), 65509679585, con un saldo total de \$250,399.00 (Doscientos cincuenta mil trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), 0189230629, con un saldo total de \$1,465.00 (Un mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), 2060246018, con un saldo total de \$994.00 (Novecientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) y 1287382964, con un saldo total de \$10,395.00 (Diez mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"

Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/52573/2024
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/3380/2024

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Miguel Ángel Trinidad Márquez
Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez
Coordinador de Cobre Coactivo
C.c.p. Expediente



AIMM/AGAQ

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: NAVA NAVARRETE VIRGINIA —
CESILIA —
R.F.C.: NANV710413885 —
Domicilio Fiscal o Convencional: IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 30, —
BARRIO DE HOSPITAL —
Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-14/3380/2024
Fecha de emisión: 9 DE DICIEMBRE DE 2024
Autoridad emisora: COORDINADOR DE COBROS COACTIVO —
Crédito(s) número(s): _____

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAXACA
Oaxaca; siendo las ONCE horas con CERO minutos del día
Diecisiete de ENERO de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)
ejecutor(a) e interventor(a) C. MARCELA TORRES LOPEZ adscrito (a) a
COORDINACION DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-097
de fecha DOS de ENERO de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición,
hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de
Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le
confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo,
24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado
de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca
vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción
XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del
Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora,
así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en
IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 30, BARRIO DE
HOSPITAL
a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/3380/2024
de fecha NUEVE de DICIEMBRE de 2025, emitido por el (la)

12024

TODO LO TESTADO CARGA DE VALIDEZ CONSTE



C. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ en su carácter de
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO de la
de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 30, BARRIO DE
HOSPITAL y

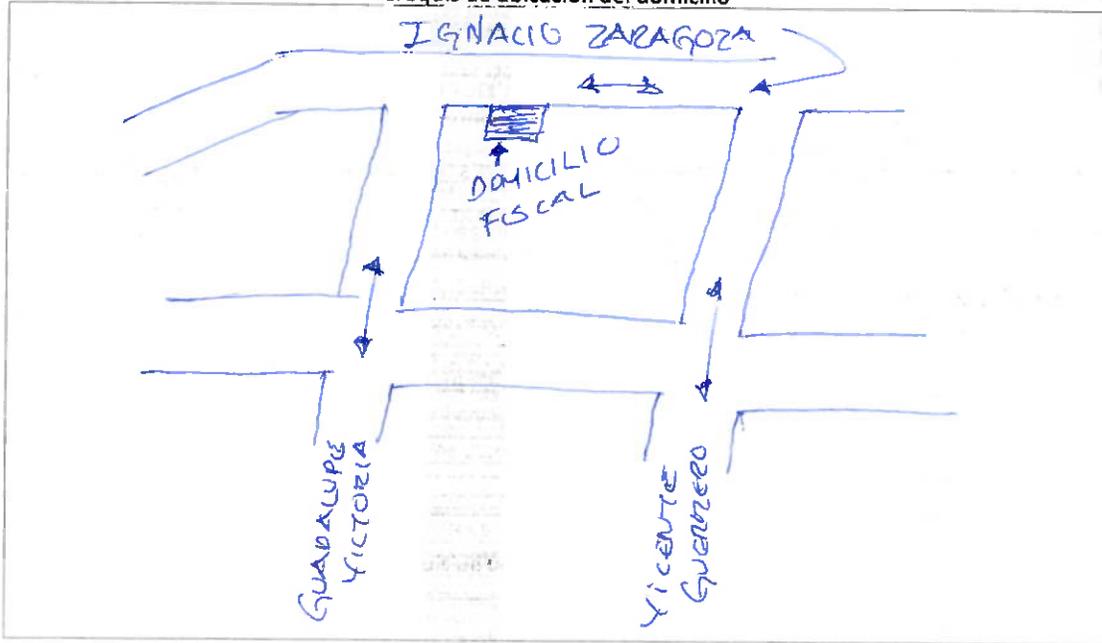
Así mismo hago constar los siguientes hechos: SIENDO LAS ONCE HORAS CON
CERO MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA, LA SUSCRITA
NOTIFICADORA EJECUTORA LA C. MARICELA TORRES LOPEZ-
ADSCRITA A LA COORDINACION DE CENTROS INTEGRALES DE
ATENCION AL CONTRIBUYENTE, A EFECTOS DE REALIZAR EL
REQUERIMIENTO DE OBLIGACIONES OMITIDAS EN MATERIA
FEDERAL A LA C. NAYA NAVARRETE VIRGINIA CESILIA ME
CONSTITUYO EN EL DOMICILIO IGNACIO ZARAGOZA NUMERO
30, BARRIO DE HOSPITAL, SAN JUAN CACAHUATEPEC, PARA
DAR CUMPLIMIENTO AL OFICIO SF/SI/DIR/LCC-14/3380/2024
DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2024, Y CERCIORANDO QUE
ES EL DOMICILIO PROCEDO A INGRESAR Y PREGUNTO A UNA
PERSONA QUE ATIENDE EL LOCAL COMERCIAL DE AZAROTES
DE COLOR ROJO CON BLANCO, LA PERSONA NO QUISO IDENTIFICAR-
SE, INDICO QUE ELLA ES UNA EMPLEADA Y QUE SUS PATRONES
NO SE ENCONTRABAN, SE PUSO EN UNA SITUACION RENUENTE
SUS RASGOS FISICOS SEXO FEMENINO, TEZ MORENA, OJOS
GRANDES DE 25 AÑOS APROXIMADAMENTE, POR TAL MOTIVO
Y AL NO TENER RESULTADO ALGUNO NO ME FUE POSIBLE
LLEVAR A CABO EL REQUERIMIENTO DE OBLIGACIONES OMITIDAS EN MATERIA FEDERAL ENCOMENDADA HACIENDO
CONSTAR QUE ESTA ACTA DE HECHOS SE COMPONE DE TRES
FOJAS UTILES CONSTE.

DIRECCION DE INGRESOS Y RECAUDACION

TODO LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ CONSTE.



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las ONCE — horas con TREINTA — minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


MARICELA TORRES LOPEZ

NOMBRE Y FIRMA

TODO LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ CONSTA





ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: NAVA NAVARRETE VIRGINIA CESILIA

R.F.C.: NANV710413885

Domicilio Fiscal o Convencional: IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 30, BARRIO DE HOSPITAL, SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAXACA

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nº de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-14/3380/2024

Fecha de emisión: NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

Autoridad emisora: COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

Crédito(s) número(s): _____

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En SAN JUAN CACAHUATEPEC, Oaxaca; siendo las DIEZ horas con CERO minutos del día VEINTE de ENERO de 2025, ~~el~~(la) suscrito(a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. BRENDA ROCIO HERNANDEZ TOSCANO, adscrito(a) a LA COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-096 de fecha DOS de ENERO de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa. Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en IGNACIO ZARAGOZA NUM 30, BARRIO DE HOSPITAL, SAN JUAN CACAHUATEPEC a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/3380/2024 de fecha NUEVE de DICIEMBRE de 2025, emitido por el Uat

2024

" TODO LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ CONSTE "



Lic. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ en su carácter de COORDINADOR DE COBRO COACTIVO de la DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

TIENDA COMERCIAL DE ABARROTES, MAYOREO Y MENUDEO COLOR ROJO CON BLANCO LETRERO FRONTAL "MELINA"

Localizándose dicho domicilio entre las calles de VICENTE GUERRERO y GUADALUPE VICTORIA

Así mismo hago constar los siguientes hechos: SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA, EL SUSCRITO NOTIFICADOR EJECUTOR LA C. BRENDA ROCIO HERNANDEZ TOJCANO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, A EFECTO DE REALIZAR LA NOTIFICACION ALA CONTRIBUYENTE LA C. NAVA NAVARRETE VIRGINIA CESILIA. ME CONSTITUYO EN EL DOMICILIO FISCAL IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 30, BARRIO DE HOSPITAL, SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAXACA. PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OFICIO NUM: SF/SI/DIR/CCC/-14/3380/2024. DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO Y CERCIORADO DE SER EL DOMICILIO FISCAL, PROCEDO A PREGUNTAR A UNA PERSONA QUE SE ENCONTRABA EN EL DOMICILIO. LA CUAL SE NEGÓ A PROPORCIONARME SU NOMBRE Y TIENE LOS SIGUIENTES RASGOS FISICOS, PERSONA DEL SEXO FEMENINO APROXIMADAMENTE DE 26 AÑOS DE EDAD. TEZ MORENA OJOS GRANDES. CABELLO LACIO. ESTATURA APROXIMADAMENTE DE 1.55 MTRS. MENCIONANDOME QUE LA PERSONA QUE BUSCO NO SE ENCUENTRA EN EL DOMICILIO A CONTINUACION DE LE EXPLICA EL MOTIVO DE LA VISITA A LO QUE LA PERSONA MANIFIESTA NO PODER DAR NINGUNA INFORMACION YA QUE ELLA SOLO ES UNA EMPLEADA Y NO ESTA AUTORIZADA PARA RECIBIR NINGUN DOCUMENTO TAMBIEN MENCIONA QUE LA CONTRIBUYENTE A LA QUE BUSCO NO SE ENCUENTRA EN LA LOCALIDAD Y NO SABE CUANDO REGRESA, SE LE VUELVE

A INFORMAR SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE LE INDICA QUE DADA LA INFORMACION DEL DOCUMENTO SE DA POR HECHO QUE FUE ENTREGADA. HACIENDO CONSTE QUE ESTA ACTA DE HECHOS SE COMPONE DE TRES FOJAS UTILES CONSTE

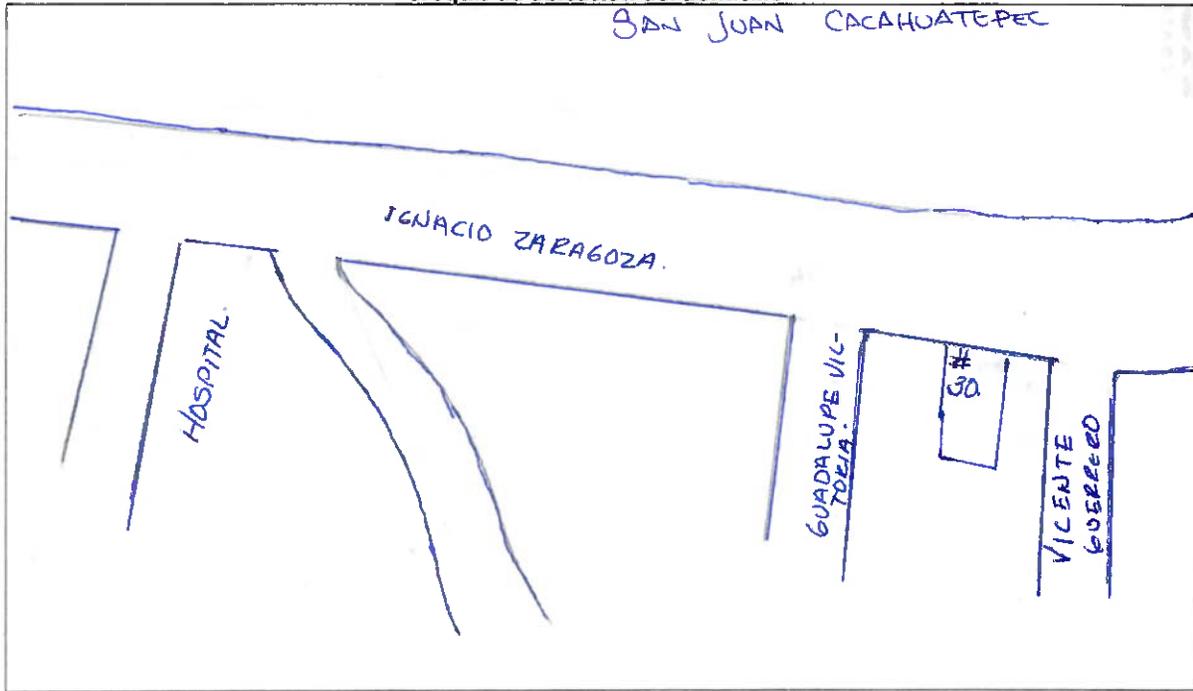
" TODO LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ CONSTE "

[Signature]



OAXACA

Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las DIEZ horas con TRÉINTA minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


BRENDA ROCIO FERNÁNDEZ TOSANO
NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: NAHA NAVARRETE VIRGINIA GESKIA

R.F.C.: NAHV710413885

Domicilio Fiscal o Convencional: IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 30, BARRIO DE HOSPITAL, SAN JUAN CACAHUATEPEC.

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-14/3380/2024

Fecha de emisión: 09 DE DICIEMBRE DE 2024

Autoridad emisora: COORDINADOR DE COBRO (CACTIVO)

Crédito(s) número(s): _____

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En SAN JUAN CACAHUATEPEC Oaxaca; siendo las ONCE horas con CERO minutos del día VEINTIOCHO de ENERO de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. FRANCISCO ENRIQUE LOPEZ PEREZ, adscrito (a) a COORDINACION DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-090 de fecha DOS de ENERO de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa. Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 30, BARRIO DE HOSPITAL, SAN JUAN CACAHUATEPEC a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/3380/2024 de fecha NOUE de DICIEMBRE de 2025, emitido por el (la)

1 2024

TODO LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ CONSTE.



LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MARQUEZ en su carácter de COORDINADOR DE COBRO COACTIVO de la DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono LOCAL COMERCIAL COLOR ROJO Y BLANCO, DE NOMBRE COMERCIAL MELINA

Localizándose dicho domicilio entre las calles de VICENTE GUERRERO y GUADALUPE VICTORIA.

Así mismo hago constar los siguientes hechos: SIENDO LAS ONCE HORAS CON CERO MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA, EL SUSCRITO NOTIFICADOR EJECUTOR EL C. FRANCISCO ENRIQUE LOPEZ PEREZ ADSCRITO A LA COORDINACION DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE, A EFECTOS DE REALIZAR LA NOTIFICACION A LA CONTRIBUYENTE, LA NAUA NAVARRETE VIRGINIA CESILIA, ME CONSTITUYO EN EL DOMICILIO IGNACIO ZARAZOLA NUMERO 30, PARRAL DE HOSPITAL, EN SAN JUAN CACAHUATEP. OAXACA, CP. 71610, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OFICIO NUMERO ISF/SI/DIR/CCC-14/3380/2024 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2024, EMITIDO POR EL LIC. MIGUEL ANGELO TRINIDAD MARQUEZ Y CERCIORADO DE SER EL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE ANTES MENCIONADO, PROCEDO A PREGUNTAR A LA JOVEN QUE ESTA AHI EN LA TIENDA DE ABARROTES YA QUE ES EL DOMICILIO FISCAL QUE MANIFIESTA. PERSONA DE SEXO FEMENINO EL CUAL FUNGE COMO CAFERA Y NO QUIZO PROPORCIONARME SU NOMBRE PERO TIENE LOS SIGUIENTES RASGOS FISICOS, CABELLO COLOR NEGRO, NARIZ REGULAR, TUS MORENA CLARA, COMPLEXION DELGADA, ESTATURA DE UNOS 1.60 MTS. APROXIMADAMENTE, DE EDAD 25 AÑOS APROXIMADAMENTE MENCIONANDO QUE LA PERSONA QUE BUSCO NO SE ENCUENTRA EN ESE DOMICILIO HE INDICANDOME QUE ELLA NO SABE DONDE ESTA ESA PERSONA Y NO SABE DONDE SE ENCUENTRA NEGANDOSE DAR MAS INFORMACION, COMPORTANDOSE TAMBIEN DE FORMA MUY RENUENTE Y TATANTE, DADO

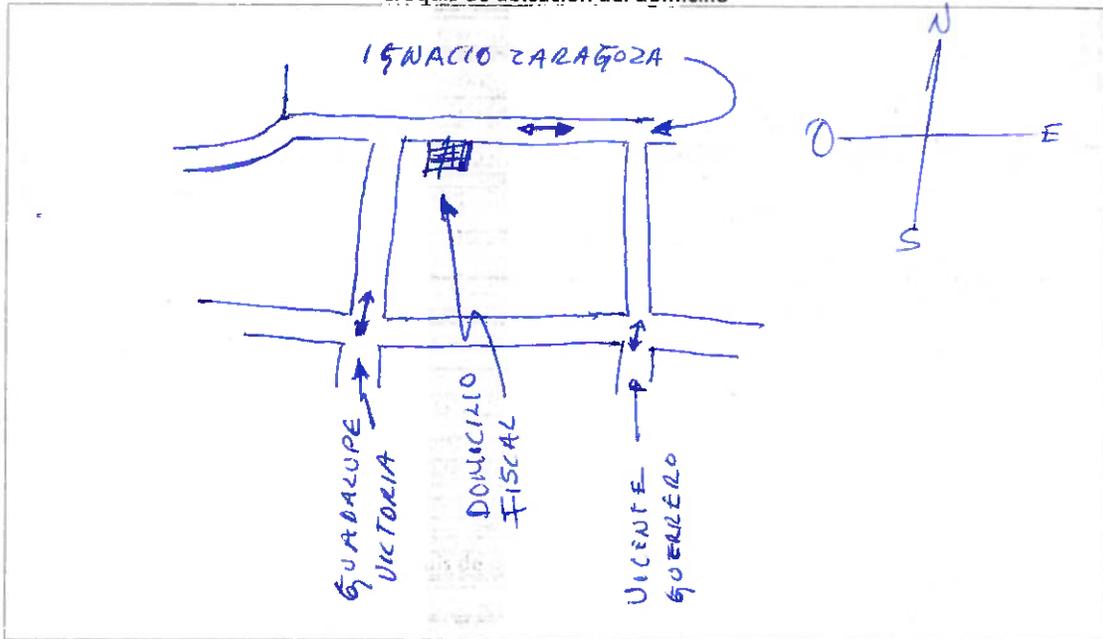
QUE ELLA NO ESTA AUTORIZADA PARA RECIBIR NINGUN TIPO DE DOCUMENTO Y QUE SE INDICO ANTES EL MOTIVO DE LA VISITA, POR TAL MOTIVO SE LE INDICA A LA PERSONA QUE ME ATENDIO, QUE EL DOCUMENTO A NOTIFICAR SE DA POR ENTREGADO Y QUE SE PUBLICARA A TRAVES DE LOS TRADOS; POR LO CUAL AL NO TENER RESULTADO ALGUNO NO ME FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA NOTIFICACION ENCONVENIADA, HACIENDOLO CONSTAR QUE ESTA ACTA DE HECHOS SE COMPONE DE TRES FOLIOS UTILES, CONSTE.

TOMO LO TESTADO CARECE DE VALOR CONSTE





Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las ONCE horas con TREINTA minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A)

FRANCISCO ENRIQUE LOPEZ PEREZ

NOMBRE Y FIRMA

TODO LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ CONSTE